

EXPEDIENTE S/56/2009. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL CONTRATO CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES PARA IMPLANTAR UNA RED WIFI.-

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se formula la siguiente propuesta:

“El municipio de Priego de Córdoba, junto con el de Fuente Tójar, han realizado el despliegue de la infraestructura necesaria para crear una red de tecnología inalámbrica con el objetivo de cubrir la mayor parte posible de sus Términos Municipales. Esta infraestructura está basada en tecnología Wi-Fi y cuenta con una red troncal de interconexión, otra red secundaria y backup y la red de servicio. Toda esta estructura permitirán el transporte de datos, para ofrecer servicios de conexión a Internet por Banda Ancha y comunicación de voz (telefonía IP).

Con el fin de evitar proliferación de instalaciones (torres de comunicaciones, casetas, etc.) para un mismo fin, y a su vez mejorar la efectividad en la explotación de la red, ambos Ayuntamientos acordaron aunar sus esfuerzos firmando un Convenio de Colaboración a este efecto.

En este Convenio, ambas Administraciones se comprometen a llevar a cabo la cesión de esta red comarcal para su explotación por un tercero que actuará como proveedor de servicios para los usuarios, a cuyo fin se ha constituido una Comisión Mixta con objeto de redactar los Pliegos de condiciones necesarios para la adjudicación, así como la valoración de las ofertas y cuyos acuerdos han de ser sometidos a la aprobación del órgano de contratación.

Reunida la Comisión Mixta y valorada la oferta presentada, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local:

- Primero: Adjudicar provisionalmente a la empresa Diseñadores Informáticos y Tecnológicos, el contrato de cesión de uso de las infraestructuras de la “Red Comarcal de Servicios Inalámbricos” propiedad de los Ayuntamientos de Priego de Córdoba y Fuente Tójar, en el precio ofertado de 4.000€ anuales (IVA excluido) y con las condiciones recogidas en la oferta presentada.

- Segundo: Requerir a la entidad adjudicataria para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique esta adjudicación en el perfil del contratante, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como documento que acredite haber constituido la fianza definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.”

La Junta, de conformidad con dicha propuesta, acuerda por unanimidad y en votación ordinaria prestar aprobación a la misma en sus propios términos.